

## Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú-Paraguay Creado por Ley N° 1299/87 RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

## RESOLUCIÓN Nº 226/2.024

José Domingo Ocampos, 17 de junio de 2024.-

La vigencia de la Ley 7021/22 de la Ley de Suministro y Contrataciones Públicas, VISTA: decreto reglamentario Nº 9823/23, Resolución DNCP Nº 4401/23 en su Artículo 64º Contrato u orden de compra o servicios; y, ---CONSIDERANDO: Que, Resolución DNCP Nº 4401/23 en su Artículo 64º Contrato u orden de compra o servicios, en su segundo párrafo dispone: La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato; --Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional. -Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica Municipal dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). ---

## POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E

Per Comente Contreras Vera